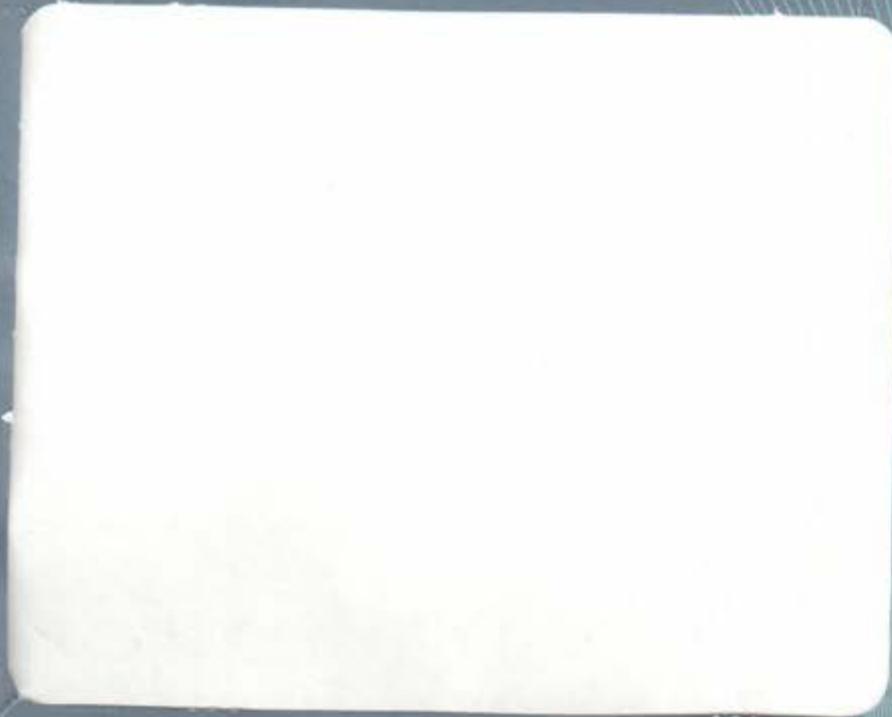


35522

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

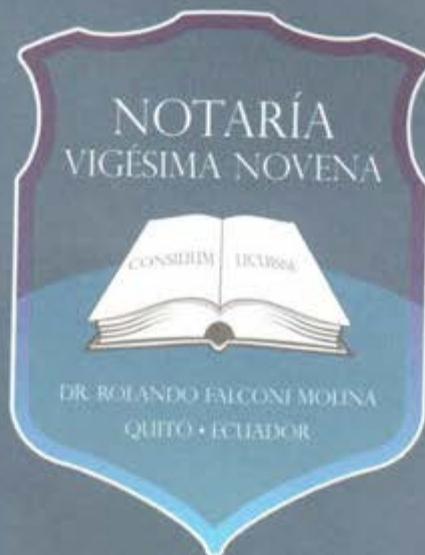


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

13 MAYO 2019



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO



Factura: 002-002-000036979



20191701029P01221



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701029P01221						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2019, (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SAGGAAC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792499682001	ECUATORIANA	CEDENTE	DIEGO TRAJANO CAICEDO LESCANO
Natural	REINOSO BECERRA RAUL ADELFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757155237	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	CAPRIOLI DE REINOSO MARTHA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	127563543	VENEZOLANA	CEDENTE	RAUL ADELFO REINOSO BECERRA
Natural	ROMERO SOTO VALENTIN DE JESUS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	101810638	VENEZOLANA	CEDENTE	RAUL ADELFO REINOSO BECERRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL NOGAL MENDEZ ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	122995779	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	7560.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701029P01221
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2019, (11:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://validarapostilla.mppre.gob.ve/principal/verificar
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://appscvsmovil.superclas.gob.ec/consulta/magen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=ec0606mica3&expedite=177584519&documento=3.1.9%20%20&fecha2018-12-31%2000.00.00

OBSERVACION:



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'R. Falconi'.

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA-NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2 ESCRITURA NÚMERO: 20191701029P01221

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CSSTTANDINA

6 C.L.

7 OTORGADA POR:

8 SAGGAAC S.A., RAÚL ADELFO REINOSO BECERRA, MARTHA

9 CAPRIOLI DE REINOSO, Y, VALENTÍN DE JESÚS ROMERO SOTO

10 A FAVOR DE:

11 ANTONIO JOSÉ DEL NOGAL MÉNDEZ

12 CUANTÍA: USD \$ 7.560,00

13 DI 3 COPIAS

14

15 ES

16

17 En la ciudad de Quito, capital de la República del

18 Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil

19 diecinueve, ante mi, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,

20 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen

21 a la celebración y suscripción de la presente

22 escritura pública, por una parte, en calidad de

23 CEDENTES: Diego Trajano Caicedo Lescano, de

24 nacionalidad ecuatoriana, divorciado, de 40 años de

25 edad, de profesión Ingeniero en Sistemas Informática

26 y Computación, en su calidad de Gerente General y

27 representante legal de la Compañía SAGGAAC S.A.,

28 conforme se desprende del nombramiento que se acompaña



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 como documento habilitante, quien recibirá
2 notificaciones en la ciudad de Quito, Avenida la
3 Coruña N27-36 y Francisco de Orellana, teléfono:
4 022520042; Raúl Adelfo Reinoso Becerra, de
5 nacionalidad venezolana, casado, de 58 años de edad,
6 de profesión Licenciado, quien recibirá
7 notificaciones en la ciudad de Quito, Avenida
8 Bosmediano y Gonzalez Suarez, Edificio Piazza
9 Borguesse, departamento 5201, sector Bellavista,
10 teléfono: 0990958457, por sus propios y personales
11 derechos y en su calidad de apoderado especial de su
12 cónyuge Martha Caprioli de Reinoso, conforme consta
13 del poder adjunto, y, en su calidad de apoderado
14 especial del señor Valentín de Jesús Romero Soto,
15 conforme se desprende del poder adjunto, y, por otra
16 parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Antonio José
17 Del Nogal Méndez, de nacionalidad venezolana, quien
18 declara de estado civil soltero, de 43 años de edad
19 de ocupación empleado privado, por sus propios
20 derechos, quien recibirá notificaciones en la ciudad
21 de Caracas, país de Venezuela, Colina de Valle arriba,
22 calle D, Edificio Royal Palace, departamento 52,
23 Baruta, teléfono: +584141100605. Los comparecientes
24 son legalmente capaces para contratar y obligarse,
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del
26 señor Antonio José Del Nogal Méndez quien esta
27 domiciliado en la ciudad de Caracas - Venezuela de
28 paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos
2 de identidad, los mismos que para su obtención e
3 impresión de la base de datos de la Dirección General
4 de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
5 fueron previamente autorizados por los titulares de
6 datos personales, advertidos que fueron los
7 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura pública, me piden que
9 eleve a escritura pública el contenido de la presente
10 minuta que me entregan cuyo tenor literal es como
11 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión
13 de participaciones, al tenor de las cláusulas que se
14 expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
15 Comparecen a la celebración de la presente escritura
16 pública de cesión de participaciones, **por una parte,**
17 en calidad de **CEDENTES: Diego Trajano Caicedo Lescano,**
18 ecuatoriano, divorciado, en su calidad de Gerente
19 General y representante legal de la Compañía SAGGAAC
20 S.A., conforme se desprende del nombramiento que se
21 acompaña como documento habilitante y autorizado por
22 la Junta General; **Raúl Adelfo Reinoso Becerra,** casado,
23 domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y
24 personales derechos y los de su cónyuge, señora,
25 **Martha Caprioli de Reinoso,** venezolana, domiciliada
26 en Caracas-Venezuela, conforme al poder, debidamente
27 apostillado que se adjunta; y, en representación del
28 señor **Valentín de Jesús Romero Soto,** conforme se



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 desprende del poder que también se acompaña como
2 habilitante, quien es de estado civil soltero,
3 domiciliado en Caracas-Venezuela; y, **por otra parte,**
4 en calidad de **CESIONARIO**, el señor **Del Nogal Méndez**
5 **Antonio José**, de nacionalidad venezolana, soltero,
6 domiciliado en Caracas, de paso por esta ciudad de
7 Quito. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles
8 para contratar y obligarse por sí mismos. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
10 otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Cantón
11 Quito, doctora Rocío Elina García Costales, el
12 diecisiete de junio del dos mil catorce, inscrita en
13 el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de
14 julio del dos mil catorce; se constituyó legalmente
15 la compañía de responsabilidad limitada, denominada
16 CSSTTANDINA C.L., con un capital social de
17 seiscientos dólares estadounidenses (\$600.00), con
18 los socios: Compañía SAGGAAC S.A., Raúl Adelfo Reinoso
19 Becerra y Valentin de Jesús Romero Soto. Cada socio
20 representaba doscientas participaciones cada uno, de
21 un valor nominal de un dólar cada una. **DOS)** Mediante
22 escritura pública suscrita el veintiuno de octubre
23 del año dos mil catorce (21-10-2014), ante la Notaría
24 Décima Séptima del Cantón Quito, doctora Rocío
25 Elina García Costales, inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el 21 de julio del dos
27 mil catorce (21-07-2014), se realizó el aumento de
28 capital de la mencionada Compañía; teniendo en la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 actualidad, un capital social de (USD.12600) doce mil
2 seiscientos dólares estadounidenses, correspondiendo
3 a cada socio un total de cuatro mil doscientas
4 participaciones (4200) participaciones. **TRES)** La
5 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
6 la compañía, en reunión celebrada el ocho de mayo del
7 dos mil diecinueve (8-05-2019), conforme se desprende
8 del acta que se acompaña, autorizó la cesión de las
9 participaciones sociales de los socios, de la
10 siguiente manera: **3.1.-** A la Compañía SAGGAAC S.A.,
11 le autorizó ceder la totalidad de sus participaciones,
12 que suman cuatro mil doscientas (4200)
13 participaciones, a su valor nominal de un dólar
14 estadounidense cada una, pagadas en su totalidad; en
15 favor del señor **Del Nogal Méndez Antonio José**; **3.2.-**
16 Así también, en la misma acta consta que, la Junta
17 General autorizó al socio Valentín de Jesús Romero
18 Soto, la cesión de (1680) un mil seiscientos ochenta
19 participaciones, a su valor nominal de un dólar cada
20 una; **3.3.-** Al socio Raúl Adelfo Reinoso Becerra,
21 igualmente, la Junta General le autorizó ceder (1680)
22 un mil seiscientos ochenta participaciones, a su valor
23 nominal de un dólar cada una. Todas las
24 participaciones autorizadas para su cesión, se hará
25 en favor del señor Del Nogal Méndez Antonio José.
26 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con estos
27 antecedentes, los socios de la compañía CSSTTANDINA
28 C.L., ceden en favor del señor **Del Nogal Méndez**



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 **Antonio José**, soltero, de nacionalidad venezolana,
2 sus participaciones de la siguiente manera: **a)** La
3 socia, **COMPANÍA SAGGAAC S.A.**, a través de su
4 representante legal, **Diego Trajano Caicedo Lescano**,
5 en su calidad de Gerente General y debidamente
6 autorizado por la Junta General; cede **CUATRO MIL**
7 **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (4200)**, al valor nominal
8 de un dólar cada una, de un total de cuatro mil
9 doscientas (4200) participaciones que la socia
10 cedente tiene en el capital social de la compañía
11 **CSSTTANDINA C.L.**; el **precio de la cesión** es de cuatro
12 mil doscientos dólares estadounidenses (USD.4200,00).
13 **b)** El socio, **Valentín de Jesús Romero Soto**,
14 representado por **Raúl Adelfo Reinoso Becerra**,
15 mediante poder notarial, cede y transfiere, en favor
16 del señor **Del Nogal Méndez Antonio José**, (1680) MIL
17 **SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES**, de un total de
18 4200 participaciones que, el socio cedente tiene en
19 la compañía **CSSTTANDINA C.L.**, al valor nominal de un
20 dólar cada una; el **precio de la cesión** es de mil
21 seiscientos ochenta dólares estadounidenses
22 (USD.1680, 00). **c)** El socio, **Raúl Adelfo Reinoso**
23 **Becerra**, casado, por sus propios derechos y con poder
24 otorgado por su cónyuge, la señora **Martha Caprioli de**
25 **Reinoso**, cede y transfiere, en favor del señor **Del**
26 **Nogal Méndez Antonio José**, (1680) MIL SEISCIENTAS
27 **OCHENTA PARTICIPACIONES**, de un total de 4200
28 participaciones que, el socio cedente tiene en la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 compañía CSSTTANDINA C.L., al valor nominal de un
2 dólar cada una; por lo tanto, el precio de la cesión
3 es de mil seiscientos ochenta dólares estadounidenses
4 (USD.1680,00). **CLÁUSULA CUARTA: DISTRIBUCIÓN DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta
6 transferencia de participaciones, el capital de la
7 Compañía, que es de doce mil seiscientos dólares
8 estadounidenses (US\$ 12600.00), queda distribuido
9 conforme al nuevo cuadro de integración de capital,
10 que será de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Raúl Adelfo Reinoso Becerra	\$ 2.520,00	2520	20%
Del Nogal Méndez José Antonio	\$ 7.560,00	7560	60%
Romero Soto Valentín de Jesús	\$ 2.520,00	2520	20%
TOTAL	\$ 12.600,00	12.600	100%

20 **QUINTA: ACEPTACION.** - Cedentes y Cesionario dejan
21 constancia expresa de su aceptación y consentimiento
22 en la realización de esta transferencia de
23 participaciones; además, el Cesionario manifiesta,
24 que se halla conforme con este acto y sus
25 consecuencias de orden legal, por tanto, declara que
26 no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior
27 por este concepto. Los certificados correspondientes
28 se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEXTA: PRECIO.** Las



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las
2 participaciones sociales que por este instrumento
3 ceden cada uno, en la suma total de **siete mil**
4 **quinientos sesenta (USD.7560, 00) dólares** de los
5 Estados Unidos de América, suma que el Cesionario
6 paga al momento de la celebración de esta escritura
7 pública, al contado y en moneda de curso legal, en
8 manos de los cedentes, de acuerdo a las participación
9 que cada uno cede; quienes además, declaran haber
10 recibido dicha suma de manos del cesionario, a su
11 entera satisfacción; razón por la cual, declaran que
12 nada tienen que reclamar por este concepto en el
13 futuro al cesionario. **SEPTIMA: GASTOS.** - Los gastos
14 que demande la presente Cesión de participaciones
15 correrán de cuenta del Cesionario. **OCTAVA:**
16 **RATIFICACIÓN.-** Los intervinientes, en sus calidades
17 invocadas, declaran expresamente, que aceptan y se
18 ratifican en el contenido de la presente escritura
19 pública, por hallarse redactada de acuerdo a sus
20 intereses mutuos. Usted, Señor Notario, se dignará
21 disponer la marginación de este acto, en la matriz de
22 la escritura de constitución; así como también, la
23 inscripción en el Registro Mercantil, y, las demás
24 cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la plena
25 validez de esta escritura pública. FIRMADO) ABOGADA
26 NANCY LÓPEZ TORRES MATRICULA NÚMERO SEIS SIETE SIETE
27 UNO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ
28 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, Y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
2 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
3 caso; y, leída que fue esta escritura pública
4 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
5 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
6 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
7 presente escritura pública al protocolo a mi cargo,
8 de todo lo cual doy fe.-

9
10

11 DIEGO TRAJANO CAICEDO LESCANO
12 C.C. 1709608119

13
14

15 RAÚL ADELFO REINOSO BECERRA
16 C.I. 1757155237

17
18

19 ANTONIO JOSÉ DEL NOGAL MÉNDEZ
20 PAS. 122695229

21
22

23
24

25
26

27
28

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709608119

Nombres del ciudadano: CAICEDO LESCANO DIEGO TRAJANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.SIST.INFO.COMPUT

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAICEDO LUIS TRAJANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LESCANO OLGA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2019

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINGHA-QUITO-NT 29 - PICHINGHA - QUITO



N° de certificado: 198-223-73031



198-223-73031

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170960811-9

CAICEDO LESCANO DIEGO TRAJANO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. SISTEMAS COMPUT
NO. SISTANFOCOMPUT: V3343V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAICEDO LUIS TRAJANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LESCANO OLGA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-10



CERTIFICADO DE PRESENTACION
17 03 10 2019-9
CÉDULA
CAICEDO LESCANO
DIEGO TRAJANO



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 13 MAYO 2019


Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Público







132
Quito, 01 de Diciembre del 2014

Señor
Diego Trajano Caicedo Lescano
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **SAGGAAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 01 de diciembre del 2014, tuvo el acierto de nombrarle Gerente General de la compañía SAGGAAC S.A., por un período de cinco años, debiendo permanecer en su cargo hasta que se elija a un nuevo Gerente General.

En el desempeño de su cargo le corresponde los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía SAGGAAC S.A., así también, entre otras, subrogar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que constan en el Estatuto Social y la Ley de Compañías, mientras dure o sea subsanada la falta o el impedimento; o, hasta que sea reemplazado legalmente, por haberse elegido un nuevo Gerente General.

La Compañía **SAGGAAC S.A.**, se constituyó mediante estructura pública otorgada el 28 de Marzo del año 2014, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el 02 de mayo del 2014, bajo el número de inscripción 1351.

Atentamente,

Alex José Ponce Cumba

PRESIDENTE

CC 1708975072

ACEPTACIÓN.- Yo, **Diego Trajano Caicedo Lescano**, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **SAGGAAC S.A.**, y me comprometo a desempeñarlo fielmente, conforme a la ley y al Estatuto de la Sociedad. Quito 01 de Diciembre del 2014.

Atentamente,

Diego Trajano Caicedo Lescano

CC 1708975072



TRÁMITE NÚMERO: 132

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	370
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/12/2014
FECHA ACEPTACION:	01/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAGGAAC S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709608119	CAICEDO LESCANO DIEGO TRAJANO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1351 DEL: 02/05/2014 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 28/03/2014 P.A

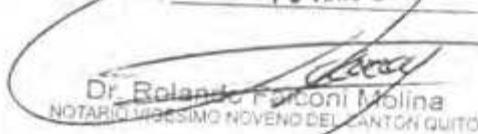
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 13 MAYO 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO UNDÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792499682001
RAZÓN SOCIAL: SAGGAAC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SAGGAAC S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CAICEDO LESCANO DIEGO TRAJANO
CONTADOR: GUERRERO GUERRERO NELLY IMELDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 20/05/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/05/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/10/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ANÁLISIS Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. LA CORUÑA Numero: N27-36 Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: LA MORALEJA Piso: 8 Oficina: 802 Referencia ubicación: FRENTE A LAN Telefono Trabajo: 022520042 Celular: 0979614908 Email: caicedo.diego@saggaac.com Web: HTTP://SAGGAAC.COM

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 9, PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019001039577

Fecha: 24/04/2019 19:42:38 PM

transferencias de participaciones sociales de reforma del estatuto por cualquiera de los actos autorizados en este instrumento público, y de las que fueren necesarias para los actos propios de la compañía; así también de ser necesario para que realice todo el trámite correspondiente a las distintas instituciones como Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías ya sea personalmente o autorice a un abogado para este efecto, la mandante otorga al mandatario facultad especial para que pueda sustituir este mandato en persona de su confianza o profesional del derecho, sin que pierda las facultades conferidas en este instrumento en ningún momento y pueda actuar conjunta o separadamente con la persona a la que delegue este poder. Este poder confiere a mi mandatario la facultad de ejercer cualquier acto que exceda de la administración ordinaria sin que yo lo declare de una manera expresa.



Caracas, a la fecha de su autenticación.

Handwritten signature



N° 541897



DEPOSITO EN CUENTA
TOTAL MONTO Bs 0,00
MONTO Bs 0,00
REP. 0541891523
CIBERBANCA DEL EDO BOLIVARIANO
MONTO TOTAL Bs 0,00

Vertical handwritten text on the right margin

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES
Y JUSTICIA Y PAZ. DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS.

ABOG. JOSMERY GARCIA CAMPOS. NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA



Baruta Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018) 208º y 159º. El anterior documento redactado por el (la) abogado(a): BENIGNA MONSALVE SANCHEZ. Inscrito(a) en el Inpreabogado bajo el No. 267961. Fue presentado para su autenticación y devolución según Planilla de Devolución de los Arancelarios No. 259957 en fecha 30-11-2018 de conformidad con la Ley de Arancel Judicial. Presente(s) su(s) otorgante (s) dijo (eron) llamarse: MARTHA CAPRIOLI DE REINOSO.

Mayor(es) de edad, domiciliad en CARACAS.

De nacionalidad VENEZOLANA.

De estado civil CASADA.

Y titular(es) de la (s) Cedula (s) de identidad No. (s) V-7.358.609.

Leído éste, (los) (el) otorgante(s) expuso (ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) AL PIE DEL INSTRUMENTO." El Notario en tal virtud da FÉ PÚBLICA a solicitud de parte interesada del acto o negocio jurídico otorgado en su presencia y de la copias firmadas en original que formarán el Tomo Principal y el tomo duplicado quedando inserto bajo el No 48 tomo 101 de los Libros de Autenticación llevados en esta Notaria. Actuaron como testigos instrumentales: JULIO BRACAMONTE Y ZULY ACASME titulares de las Cédulas de Identidad Nros. 5.524.189 Y 11.369.044 La Notario público hace constar que en cumplimiento del artículo 78, Del Decreto con rango y fuerza de ley de Registros y del Notariado vigente, identificó a las partes y les informo del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos. Jurada la urgencia del otorgante se habilita la notaria de conformidad con el art. 29 del decreto con rango y fuerza de ley de registros y del notariado vigente. **TERMINO SE LEYO Y CONFORME FIRMAN.**

LA NOTARIO PÚBLICO

Josmery Garcia Campos
Notario Público Segundo
del Municipio Baruta
Estado Miranda

EL (LOS) OTORGANTE (S),

Marta Caprioli de Reinoso

LOS TESTIGOS
Julio Bracamonte
Zuly Acasme

HH
VENEZUELA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792499682001
RAZÓN SOCIAL: SAGGAAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/05/2014
NOMBRE COMERCIAL: SAGGAAC S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ANÁLISIS Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA.
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y ASESORÍA DE SISTEMAS Y NEGOCIOS.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE SOFTWARE Y EQUIPOS.
SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y ESTUDIOS DE MERCADO.
SERVICIOS DE VENTA Y ADQUISICIÓN DE FRANQUICIAS.
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESOS DE GESTIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. LA CORUÑA Número: N27-36 Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE A LAN Edificio: LA MORALEJA Piso: 8 Oficina: 802 Teléfono Trabajo: 022520042 Celular: 0979814908 Email: calcedo.diego@saggaac.com Web: HTTP://SAGGAAC.COM

RAZON: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 hoja útil fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a 13 MAYO 2019


Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Público del Cantón QUITO



Código: RIMRUC2019001039577
Fecha: 24/04/2019 19:42:38 PM



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SAGGAAC S.A., CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2019.

En el Distrito metropolitano de Quito, hoy 4 de marzo de 2019, a las 09:30 am., en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Coruña N27-36 y Francisco de Orellana, edificio La Moraleja Business Center, oficina 405, Quito, Provincia de Pichincha; se reúnen todos los accionistas de la compañía, señores: **Lescano Carrillo Olga Beatriz**, quien representa 200 acciones y **Ponce Cumba Alex José** quien representa 600 acciones, todas de un valor nominal de un dólar cada una; juntos representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como presidente de la Junta General, el señor Alex José Ponce Cumba, y, como secretario, el señor Diego Trajano Caicedo Lescano, quien es el Gerente General.

Constituida la Junta General, el presidente declara instalada la sesión y dispone que se constate la presencia de los accionistas de la compañía, para lo cual, el secretario realiza el listado correspondiente y certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social pagado de la compañía; determinándose que, existe el quórum de ley. Acto seguido, el secretario da lectura al Orden del día: **1) Autorización de Cesión de Participaciones**, que la Compañía SAGGAAC S.A., tiene en la Compañía CSSTTANDINA C.L.- El Presidente pone a consideración de los accionistas el orden del día propuesto, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General, sin observación alguna; así también, los accionistas declaran que conocen el tema a tratarse y que ha sido puesto a su consideración con anterioridad.

Acto seguido, la Junta General entra a conocer el único punto del orden del día: **1) Autorización de Cesión de Participaciones**, que la Compañía SAGGAAC S.A., tiene en la Compañía CSSTTANDINA C.L. Al efecto, toma la palabra el señor Diego Trajano Caicedo Lescano, quien manifiesta que es necesario ceder la totalidad de las participaciones, que la Compañía SAGGAAC S.A. tiene en la Compañía CSSTTANDINA C.L., participaciones que suman en total 4200, con un valor nominal de un dólar cada una. Que la cesión se haría en favor del señor, DEL NOGAL MENDEZ ANTONIO JOSÉ, de nacionalidad venezolana. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta general aprueba la moción por unanimidad, autorizando la cesión de la totalidad de las participaciones que SAGGAA S.A., tiene en la Compañía CSSTTANDINA C.L., que ascienden a 4200, cuyo valor nominal es de un dólar estadounidense cada una; cesión que se hará, en favor del señor, Del Nogal Méndez Antonio José, de nacionalidad venezolana.

Para que lo resuelto se cumpla, la Junta General autoriza al señor Diego Trajano Caicedo Lescano, para que, en su calidad de Gerente General y representante legal

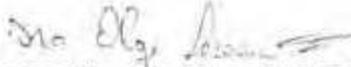
Q



de la Compañía, proceda a realizar la cesión de la totalidad de participaciones que SAGGAAC S.A., tiene en la Compañía CSSTTANDINA C.L., y, así lo manifieste en la Junta General que se realice con dicha compañía; para que realice los trámites que sean necesarios, firme actas y suscriba la escritura correspondiente de cesión de participaciones.

Toda vez que no hay más puntos que tratar, el Presidente dispone 20 minutos de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta a consideración de ellas, la Junta General de accionistas la aprueba por unanimidad sin observaciones, y, dispone que se proceda conforme a ley.

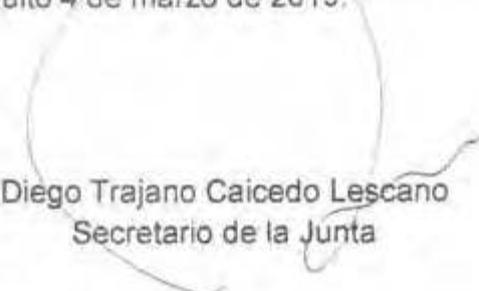
El presidente levanta la sesión a las 11H00 y todos los accionistas firman el acta, para constancia de lo resuelto, junto con el presidente y el secretario, que certifica.


Lescano Carrillo Olga Beatriz
C.C. 1801016310


Alex José Ponce Cumba
C.C.1708975022
Presidente


Diego Trajano Caicedo Lescano
C.C. 1709608119
Secretario

Diego Trajano Caicedo Lescano. - En mi calidad de secretario de la Junta General de accionistas de la compañía SAGGAAC S.A, certifico que las firmas constantes en el acta, fueron impresas directamente, por las personas que comparecieron a la sesión el día de hoy 4 de marzo de 2019 y son iguales a las que constan en sus cédulas de ciudadanía, Quito 4 de marzo de 2019.


Diego Trajano Caicedo Lescano
Secretario de la Junta





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757155237

Nombres del ciudadano: REINOSO BECERRA RAUL ADELFO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAPRIOLI MARTHA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REINOSO ESCALONA ADELFO JOSE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: BECERRA ZORAIDA BEATRIZ

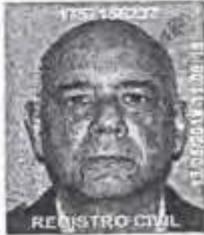
Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2019

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-223-72974



190-223-72974

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIJULA DE IDENTIDAD EXT No. 175715523-7

APellidos y Nombres: **RENOSO BECERRA RAUL ADELFO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela**

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-25**

NACIONALIDAD: **VENEZOLANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

MARITAL: **MARTHA CAPRIOLI**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **LICENCIADO**

APellidos y Nombres del Padre: **RENOSO ESCALONA ADELFO JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **BECERRA ZORADA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2018-12-08**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-12-08**

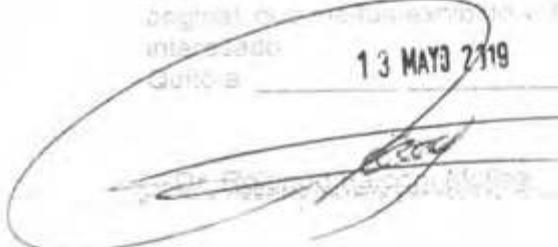
Identificación No. **83330222**



RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original o que el original es FIEL FOTOCOPIA del original y que el original es un documento legalizado.

QUITO - B

13 MAYO 2019



07 ENE. 2019

FECHA 07/01/2019

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA UNICA BANGARIA



Número planilla : 213-01935052

Número Control : 488-0000-0000

Número solicitud : F227-20191-0000676

Tipo de Acto:
Legalización de Firma

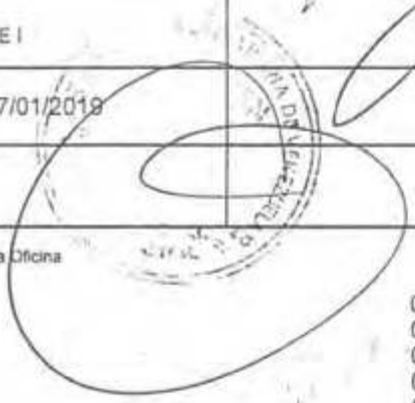
Nombre y apellido del Solicitante:
SEDE PRINCIPAL., JORNADA ESPECIAL

7-7-19

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 200083875	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	6.95
Nombre y apellido del Depositante: Marcolina Hernández	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: V-6.867.781	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante:	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: SIETE CON 36/100 Bs. F	Timbres trámite: 0.01	Timbres legaliz. SAREN: 0.40	Timbre Fiscal Total: 0.41
Monto Total			7.36

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : CARLOS FRANCISCO MONTILLA			
Cédula de Identidad : 24209454			
Cargo : ESCRIBIENTE I			
Fecha : 07/01/2019			
Firma:			



LIZETH MATHI
Abg. Revisor
G.I. 11 812.521

Gregoria Calzadilla
C.I.: V-10.694.477
Registrador Auxiliar

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Firma y sello del banco

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0163-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial

5. ...
...
...
...
...

102 111 200

2012 1



[Handwritten signature]

139



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Fecha Emisión: 30/11/2018 10:58 a.m. 208° y 159°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez realizada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



Republica Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autonomo de Registros y Notarías

Notaría Publica Segunda Municipio baruta del Estado Miranda



PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Tipo de Acto:	Monto Bs.
AUTENTICACION	25,10
TRASLADO	0,00
TRANSPORTE	0,00
Nombre y Apellido Solicitante	
MARTHA CAPRIOLI	
C.I./RIF/Pasaporte Solicitante	Telefono:
V-7358609	(0414)-2400558
Nombres y Apellidos Depositante	
Benigna Monsalve	
C.I./RIF/Pasaporte Depositante	
7653697	
Firma del Solicitante	
<i>[Handwritten Signature]</i>	
Monto en Letras	
VEINTISEIS CON 10/100	

Número Planilla: 073-40931704

Nro.: ___ Tomo: ___ F.Otorgamiento: ___/___/___

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobacion	Monto Bs.
Monto Efectivo		
Cheque Gerencia del mismo Banco		
Punto de Venta		
Internet		
MONTO TOTAL		25,10



SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
JILL BLANCO V-14412610 ESCRIBIENTE III	<i>[Handwritten Signature]</i>	ANGELA CICHETTI V-11556437 JEFE DE SERVICIO	JOSMERY GARCIA V-14501808 Notaria
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

BANCOS RECAUDADORES

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello de la Oficina



Sello y Firma del Banco





[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

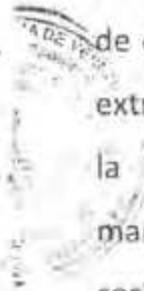
[Handwritten signature]


Benigna Monsalve Sanchez
ABOGADO
INPRE N° 36.361


NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CIUDAD DE QUITO
Ecuador
30-11-2011
234957
DR. ROLANDO M. CONI MOLINA

Yo, MARTHA CAPRIOLI DE REINOSO, Venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en la Ciudad de Caracas, titular de la Cedula de Identidad Nos. V-7358.609, pasaporte Nos. 127563543, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) V-07358609-3, Por medio del presente documento declaro: QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE EN CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE Y SEA NECESARIO, a mi Cónyuge RAUL ADELFO REINOSO BECERRA, venezolano, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Quito, titular de la Cedula de Identidad No. V-5.579158, pasaporte Nos.121307112, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) V55791585, para que me represente con voz y voto, sostenga y defienda mis derechos, intereses y acciones en todos los asuntos relacionados con las acciones de la COMPAÑÍA CSSTTANDINA C. L. domiciliada en Av. La Coruña E25-58 y Av. 12 de Octubre, Edificio Altana Plaza, Piso 2, Oficina 203, Quito Ecuador, Registro Único de Compañía RUC 1792518245001, en consecuencia, podrá asistir a las Juntas Generales de Socios ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias que se celebren, firmar las actas y libros de socios, traspasos, cesiones o venta de acciones, autorice y apruebe el ingreso de nuevos socios a la Compañía, autorice el aumento o disminución de capital social de la Compañía; apruebe balance y reparto de utilidades inclusive la liquidación y disolución anticipada de la compañía; para que autorice y apruebe la cesión o transferencia de la totalidad de las participaciones o parte de ellas que el mandatario como socio tiene en la mencionada compañía y que la mandante en su calidad de cónyuge tiene derecho. La autorización puede ser en favor de otro socio o de terceras personas sean naturales o jurídicas nacionales o extranjeras sujetándose para ello en los estatutos sociales de la compañía y la ley de Empresas. Para perfeccionar todo lo antes mencionado el mandatario queda autorizado para aprobar y suscribir las actas de las sesiones así como también para suscribir las escrituras públicas de sesiones o


Dña. Angélica Blasco (Becerra)
JEFE DE SERVICIO


NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CIUDAD DE QUITO
Ecuador



[Handwritten signature]

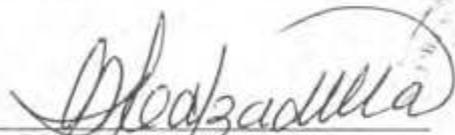


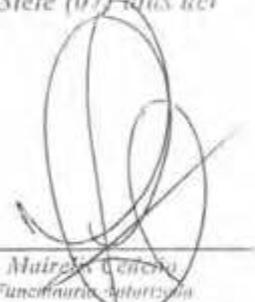
Revisado

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **ABG. GREGORIA CALZADILLA**, Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **JOSMERY GARCIA C.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Pago Por Servicio Autónomo Según Solicitud N° 0676. Por un monto de Bs. 5. 736. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: **Máirelis Cedeña**, Caracas, a los Siete (07) días del mes de Enero del año 2019.


ABG. GREGORIA CALZADILLA
REGISTRADORA AUXILIAR (E)
DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL


Máirelis Cedeña
Funcionaria Subordinada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)
ABG. GREGORIA CALZADILLA.

Quien es como se titula, **Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no previene
 Ningún otro extremo de fondo ni de forma.



Caracas, 07 de Enero de 2019.

208º, 159º y 19º

Por el Ministro,

NELSON JOSÉ GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
 REGISTROS Y NOTARÍAS



Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

RAZÓN. Doy fe que el presente documento con constata de 5 fojas utilizó ser fiel fotocopia del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a, **13 MAYO 2019**
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Nro.04977054S

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Nro.04977054S

Sello Nro.2540372



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.-País VENEZUELA
El presente documento público

2.-Ha sido firmado por:
NELSON JOSE GARCIA.

3.-Quien actúa en calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4.-Llevando al sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

5.-en Caracas

6.-el día: 08-01-2019

7.-Por el Ministro

8.-Nro: 25403

9.-Sello/Timbre

10.-Firma





Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Autoridad Certificante
Distrito Capital - Libertador
Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares
2019-01-08 15:59:06.152366

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CÓDIGO:73586092019
En <http://validarapostilla.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: Poder
TITULAR: 7358609 - MARTHA CAPRIOLI DE REINOSO

MPPRE-7720f1e678ba0d71b1a5c3ca6aa7ab622838

El Documento ha sido "firmado electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de mensaje de Datos y Firma Electrónica", de fecha 10 de Febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial" Nro 37.148, del 25 de febrero de 2001.





[Handwritten signature]

Fecha Impresión: 08-01-2019
Hora Impresión: 15:01:28

Nro.04977054S

0 0 0 3 8 7 8 4 4 3 8
0 0038781443S



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Nro.04977054S

Sello Nro.2540372

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.-País VENEZUELA
El presente documento público

2.-Ha sido firmado por:
NELSON JOSE GARCIA.

3.-Quien actúa en calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4.-Llevando el sellotímbr de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado:

5.-en Caracas
6.-el día: 08-01-2019

7.-Por el Ministro:
8.-Nro. 2540372
9.-Sello/Tímbr:

10.-Firma
Nelson Jose Garcia

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a 13 MAYO 2019

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Autoridad Certificante
Distrito Capital - Libertador
Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares
2019-01-08 15:59:06.152366

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CÓDIGO:73586092019
En <http://validarapostilla.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: Poder
TITULAR: 7358609 - MARTHA CAPRIOLI DE REINOSO

MPPRE-7720f1e678ba0d71b1a5c3caee7ab622838

El Documento ha sido "firmado electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de mensaje de Datos y Firma Electrónica", de fecha 10 de Febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial" Nro 37.148, del 28 de febrero de 2001.





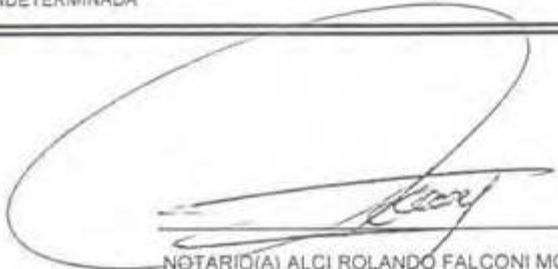
Factura: 002-002-000031294



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P03042						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2018. (12:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO SOTO VALENTIN DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	101810638	VENEZOLANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REINOSO BECERRA RAUL ADELFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757155237	VENEZOLANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 20181701029P03042

7

8

9 PODER ESPECIAL

10 OTORGADO POR:

11 VALENTIN DE JESUS ROMERO SOTO

12 A FAVOR DE:

13 RAUL ADELFO REINOSO BECERRA

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15 DÍ 2 COPIAS

16 ES

17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día cinco de octubre del año dos mil
19 dieciocho, ante mi, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
20 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece
21 a la celebración y suscripción de la presente
22 escritura pública el señor VALENTIN DE JESUS ROMERO
23 SOTO, quien declara ser de estado civil soltero y de
24 profesión Ingeniero Electrónico, de 60 años de edad,
25 por sus propios derechos, en calidad de Mandante,
26 quien recibirá notificaciones conjuntamente con el
27 mandatario en la ciudad de Quito, Avenida Bosmediano
28 y González Suarez, Edificio Piazza Borguesse,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 departamento 5201, sector Bellavista, teléfono:
2 0990958457. El compareciente es de nacionalidad
3 venezolana, domiciliado en Caracas - Venezuela de
4 paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar
5 y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
6 haberme presentado su pasaporte, el mismo que en
7 copia se adjunta, y advertido de los efectos y
8 resultados del presente instrumento público dice:-
9 que eleva a escritura pública la minuta que me
10 entrega cuyo tenor es éste:- "Señor Notario: En el
11 Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
12 incorporar una de Poder Especial, contenido en las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
14 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
15 el señor VALENTIN DE JESUS ROMERO SOTO, por sus
16 propios derechos, quien es socio de la empresa
17 **CSSTTANDINA C.L.**; de nacionalidad venezolana mayor
18 de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la
19 ciudad de Caracas-Venezuela, de paso por esta ciudad
20 de Quito, portador del pasaporte número: 101810638,
21 legalmente capaz para contratar y obligarse.
22 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El compareciente
23 Mandante, señor Valentín de Jesús Romero Soto, por
24 sus propios y personales derechos, tiene a bien
25 otorgar Poder Especial, amplio y suficiente cual en
26 derecho se requiere, en favor del señor RAUL
27 ADELFO REINOSO BECERRA, domiciliado en la ciudad de
28 Quito, portador de la cédula de identidad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 número 1757155237, para que en su nombre
2 representación realice lo siguiente: 1.- Para que
3 le represente con voz y voto en todas las Juntas
4 Generales de Socios que se realicen en la compañía
5 **CSSTTANDINA C.L.**, sean estas ordinarias o
6 extraordinarias, participe en el conocimiento,
7 deliberación aprobación y autorización de cualquier
8 asunto inherente a la mencionada Compañía, autorice
9 el aumento o disminución de capital, autorice y
10 apruebe el ingreso de nuevos socios a la Compañía;
11 apruebe balances y reparto de utilidades. 2.- Para
12 que autorice, apruebe y acepte la cesión o
13 transferencia total o parcial de las participaciones
14 sociales propias del Mandante o de cualquiera de los
15 socios de la Compañía, llegado que fuere el caso, ya
16 sea en favor de otros socios, del propio Mandante o
17 de terceras personas; sean éstas últimas naturales o
18 jurídicas, nacionales o extranjeras, sujetándose
19 para ello al estatuto social de la Compañía y la Ley
20 de Compañías. 3.- Para perfeccionar todo lo
21 mencionado en los números uno y dos de este
22 instrumento público, el Mandatario queda autorizado
23 para suscribir y aprobar las actas de las sesiones,
24 suscribir las escrituras públicas de cesión o
25 transferencia de las participaciones sociales, de
26 reforma del estatuto por cualquiera de los actos
27 autorizados en este instrumento público y de las que
28 fueren necesarias para los actos de la compañía, y,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 de ser necesario para que realice todo el trámite
2 correspondiente en las distintas instituciones como
3 Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías,
4 ya sea personalmente o autorice a un Abogado para
5 este efecto. 4.- Para que a nombre del Mandante
6 adquiriera mediante compra o cesión, participaciones o
7 acciones de otras compañías, suscriba las escrituras
8 públicas correspondientes en favor del Mandante,
9 realice todos los trámites necesarios y suscriba
10 todos los documentos públicos o privados que se
11 requieran para el perfeccionamiento de la adquisición
12 o cesión hecha en su favor. El Mandatario, en fin
13 queda investido de todas las facultades necesarias
14 para el cumplimiento cabal del mandato que se le
15 confiere por el presente instrumento público, y las
16 especiales, contenidas en el artículo cuarenta y ocho
17 del Código de Procedimiento Civil. Usted señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la plena eficacia y validez de esta
20 escritura. FIRMADO) ABOGADA NANCY LÓPEZ TORRES
21 MATRICULA NÚMERO SEIS SIETE SIETE UNO.- COLEGIO DE
22 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, Y QUE EL
24 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se
25 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
26 que fue esta escritura pública íntegramente al
27 otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en
28 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 quedando incorporada la presente escritura pública
2 al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

VALENTIN DE JESUS ROMERO SOTO

PAS. 101810638

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REINOSO ESCALONA ADELFO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BECERRA ZORAIDA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-12-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

247

17



17

04 FEB 2016
 MIGRACION
 SALIDA 14 FEB 2016
 CNE HAPPY ISLAND

19 DEC 2015
 PRIGRACION
 SALIDA 19 DEC 2015
 CNE HAPPY ISLAND

04 OCT 2015

19 DEC 2015

05 OCT. 2018

22 OCT. 2015

26 SET. 2015

13 OCT. 2015

REPÚBLICA DEL VENEZUELA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

17

RAZON: ... que el presente documento es una fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a 05 OCT. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 OCT. 2018



Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CSSTTANDINA C.L., CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2019,

En el distrito metropolitano de Quito, el día de hoy 8 de mayo del año 2019, a las 09:30 am., en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Coruña N25-58 y San Ignacio, edificio Altana Plaza, piso 2, oficina 203, Quito, Provincia de Pichincha; se reúnen los socios de la compañía: Ing. Raúl Adelfo Reinoso Becerra, casado, por sus propios derechos, como apoderado del Ing. Valentín de Jesús Romero Soto; y, el Ing. Diego Trajano Caicedo Lescano, en su calidad de Representante Legal de la compañía SAGGAAC S.A. Presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es 12.600 participaciones, de las cuales, cada socio representa 4200 participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar estadounidense cada una; y, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente orden del día) **Autorización de Cesión de Participaciones.**

Los socios presentes aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo que, designan presidente de la Junta General, señor Diego Trajano Caicedo Lescano, y como secretario, el señor Raúl Adelfo Reinoso Becerra, quien es el Gerente General de la Compañía.

El presidente declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, luego de verificar la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día: **1) Autorización de Cesión de Participaciones.** - Al efecto, toma la palabra el señor Diego Trajano Caicedo Lescano, quien manifiesta que su representada, la compañía SAGGAAC S.A., desea ceder la totalidad de sus participaciones, que suman 4200, cuyo valor nominal es de un dólar cada una; y, por ello solicita autorización de la Junta General, para ceder la totalidad de sus participaciones en favor del señor "DEL NOGAL MENDEZ ANTONIO JOSÉ", de nacionalidad venezolana. - Ante esta petición, la Junta General somete a deliberación, otorgando finalmente su consentimiento unánime y autorización a la socia SAGGAAC S.A., representada por el señor Diego Trajano Caicedo Lescano, para que ceda la totalidad de sus participaciones que ascienden a 4200, con un valor nominal de un dólar cada una, en favor del señor, DEL NOGAL MENDEZ ANTONIO JOSÉ, de nacionalidad venezolana.

Acto seguido toma la palabra el señor Reinoso Becerra Raúl Adelfo, quien manifiesta que, comparece en calidad de apoderado del socio Valentín de Jesús Romero Soto, conforme al documento notarial que exhibe, y, en su nombre expone que: es deseo de su poderdante, ceder mil seiscientos ochenta (1680) participaciones, a su valor nominal de un dólar cada una, en favor del señor Del Nogal Méndez Antonio José, de nacionalidad venezolana. Los socios deliberan y por unanimidad, la Junta General otorga su consentimiento, autorizando al socio Valentín de Jesús Romero Soto, a través de su Apoderado, para que ceda mil seiscientos ochenta participaciones (1680), a su valor nominal de un dólar cada una, en favor del señor, Del Nogal Méndez Antonio José, de nacionalidad venezolana. -



Nuevamente toma la palabra el socio, Reinoso Becerra Raúl Adelfo, quien por sus propios derechos manifiesta que, desea ceder mil seiscientos ochenta (1680) participaciones, a su valor nominal de un dólar cada una; cesión que se hará en favor del señor, Del Nogal Méndez Antonio José; manifestando además que su cónyuge está de acuerdo y que, para la firma de la escritura, le ha otorgado un poder. De igual forma, luego de deliberar, la Junta General de forma unánime, autoriza al socio Reinoso Becerra Raúl Adelfo, para que ceda 1680 participaciones, a su valor nominal de un dólar cada una, en favor del señor, DEL NOGAL MENDEZ ANTONIO JOSE.

En virtud del consentimiento unánime otorgado por los socios, la Junta General resolvió aceptar y autorizar la cesión de participaciones de los socios: compañía SAGGAAC S.A., Valentín de Jesús Romero Soto, y, Reinoso Becerra Raúl Adelfo; por lo tanto, autoriza para que se realice la transferencia de sus participaciones sociales de la forma antes señalada, en favor del señor, Del Nogal Méndez Antonio José, quien pasa a ser el nuevo socio de la compañía.

El nuevo cuadro de integración de capital será de la siguiente manera:

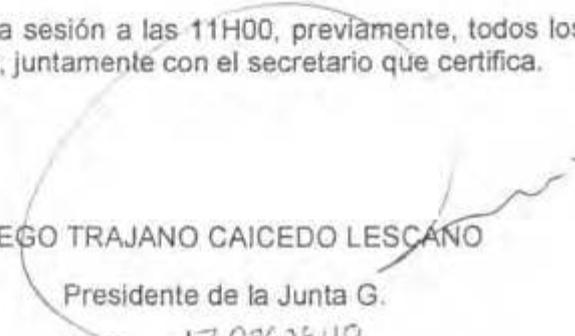
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Raúl Adelfo Reinoso Becerra	\$ 2.520,00	2520	20%
Del Nogal Méndez José Antonio	\$ 7.560,00	7560	60%
Romero Soto Valentín de Jesús	\$ 2.520,00	2520	20%
TOTAL	\$ 12.600,00	12.600	100%

Por lo expuesto, la Junta General extraordinaria y universal de socios, faculta al Gerente general, para que inscriba en el Registro Mercantil, la escritura pública de cesión de las participaciones y notifique a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, ya sea personalmente o por tercera persona.

Por no haber nada más que tratar, el presidente dispone 20 minutos de receso para la redacción del Acta, y una vez transcurrido el mismo, se reinstala la sesión, con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta a consideración de ellas, la Junta General la aprueba por unanimidad, sin observaciones y dispone que se proceda conforme a la ley y el estatuto.



El presidente levanta la sesión a las 11H00, previamente, todos los socios firman para constancia de lo resuelto, juntamente con el secretario que certifica.


DIEGO TRAJANO CAICEDO LESCANO

Presidente de la Junta G.

C.C. 1703603119



RAÚL ADELFO REINOSO BECERRA

Secretario de la Junta G.

C.I. 1757155237



RAÚL ADELFO REINOSO BECERRA

Apoderado de Romero Soto Valentín de Jesús

Raúl Adelfo Reinoso Becerra, en mi calidad de secretario de la Junta General de la Compañía CSSTTANDINA C.L., certifico que los socios que comparecieron a la sesión, firmaron el acta, además de que exhibieron sus documentos de identidad al momento de firmar.

Quito, 8 de mayo del año 2019, las 11H00



RAÚL ADELFO REINOSO BECERRA

Secretario de la Junta General





RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

13 MAYO 2019

Quito a _____

 Dr. Rolando Falcón Molina



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a _____

13 MAYO 2019



Dr. Rolando Falcón Molina
 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



MISS STAM F 1



Factura: 001-002-000063712



20191701017001100

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017001100

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (12:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CSSTTANDINA C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4477

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CSSTTANDINA C.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792518245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701029P01221

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017001100

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (12:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CSSTTANDINA C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4477



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CSSTTANDINA C.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792518245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701029P01221

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CSSTTANDINA C.L, otorgada en esta Notaria, el diecisiete de junio del dos mil catorce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SAGGAAC S.A., RAUL ADELFO REINOSO BECERRA, MARTHA CAPRIOLI DE REINOSO, Y, VALENTIN DE JESUS ROMERO SOTO, a favor de: ANTONIO JOSE DEL NOGAL MENDEZ, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. ROLANDO FALCONI MOLINA, el trece de mayo del dos mil diecinueve.- Quito a, veinte de mayo del dos mil diecinueve.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	153939
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	537
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /13/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CSSTTANDINA C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO ASI: LA CIA SAGGAAC S.A. CEDE 4200 PARTICIPACIONES A ANTONIO JOSE DEL NOGAL MENDEZ, REINOSO BECERRA RAUL ADELFO CEDE 1680 PARTICIPACIONES A ANTONIO JOSE DEL NOGAL MENDEZ, Y VALENTIN DE JESUS ROMERO SOTO CEDE 1680 PARTICIPACIONES A ANTONIO JOSE DEL NOGAL MENDEZ .- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10/07/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103



Av. Amazonas N36-152 y Av. Naciones Unidas, Centro Comercial Iñaquito, Oficina E-302

Telfs.: (593-2) 6017186 / 6017196

rfalconi@notaria29quito.com

Quito - Ecuador